

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

## ACUERDO MUNICIPAL N° 010-2024-CM-MPA

Abancay, 28 de febrero del 2024

### EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay en la segunda sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2024, bajo la presidencia del señor alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez y considerando como agenda **"APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY"**.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Institutos Viales Provinciales (IVP) son creados mediante ordenanza municipal, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, sin constituirse como pliego presupuestal, integrado por el alcalde provincial y alcalde distritales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, donde se faculta a las municipales para asociarse o concertar entre ellas convenios operativos para ejecución de obras y prestación de servicios comunes;

Que, mediante el Convenio N° 065-2023-MTC/21, Convenio de gestión para la ejecución del mantenimiento rutinario de vías vecinales entre la Municipalidad Provincial de Abancay y PROVIAS Descentralizado, cuya exclusividad es la operatividad de los mantenimientos rutinarios de los 22 caminos vecinales a nivel de la provincia de Abancay;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, artículo 76° numeral 76.1 se establece que las transferencias financieras son los trasposos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de pliegos o entidades que no constituyen pliego presupuestario; de igual manera en el numeral 76.2 se señala que las transferencias que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las leyes anuales de presupuesto del sector público;

Que, el último párrafo del numeral 9.7 del artículo 9° de la Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, indica que los gobiernos locales, quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo precedente únicamente para habilitar la partida de gasto 2.4 "Donaciones y Transferencias" de sus respectivos presupuestos institucionales, para realizar transferencias financieras a favor de sus institutos viales provinciales (IVP), conforme a lo dispuesto en el acápite iv del literal I) del numeral 13.1 del artículo 13 de la referida ley;

Que, por medio del Informe N° 002-2024-GG-IVP-ABANCAY de fecha 08 de enero del 2024, el Gerente General del IVP Abancay, solicita aprobación de Transferencia presupuestal de S/200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles) para el año fiscal 2024, en el clasificador 2.4.1.3.1.4 a fin de cubrir los diferentes gastos propios de la institución;

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, mediante el Informe N° 144-2024-OGPP-MPA de fecha 16 de febrero del 2024 e Informe N° 004-2024-OGPP-MPA el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto precisa "que en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024, se ha programado la secuencia funcional 0029 Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no pavimentados, rubro 07 fondo de compensación municipal, específica de gasto 2.4 1 3. 1 4 OTRAS ENTIDADES PUBLICAS por la suma de S/ 200,000.00 soles, para el funcionamiento del Instituto de Vialidad Provincial";





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



Que, a través de la Opinión Legal N° 56-2024-OGAJ-MPA de fecha 21 de febrero del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda su aprobación y autorización la misma que debe ser debatida por el pleno del concejo; por consiguiente, la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, emitió el Dictamen N° 001-2024, documento por el cual declararon procedente atender la petición solicitada por el Gerente del Instituto de Vialidad Municipal;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 41° "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

**QUE, HABIENDO PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE CONFORMIDAD Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTICULO 41° Y 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO MAYORITARIO DEL LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y (01) ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA MÓNICA BERTHA GIRALDEZ LLERENA:**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la transferencia financiera por la suma ascendente a S/ 200,000.00 soles (Doscientos mil soles con 00/100 soles), para el funcionamiento del Instituto de Vialidad Provincial programado la secuencia funcional 0029 Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no pavimentados, rubro 07 fondo de compensación municipal, específica de gasto 2.4 1 3. 1 4 Otras Entidades Publicas, en cumplimiento de la Ley N° 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Abancay, realicen las acciones administrativas que correspondan para la ejecución del presente acuerdo municipal.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** a los órganos administrativos que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
Nestor Raúl Peña Sánchez  
ALCALDE

